



Gobernación de Arauca  
Secretaría de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN No. **1751** DE 2016

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

La Secretaria de Desarrollo Social Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró Contrato de Comodato o Préstamo de Uso N° 156 de 16 de junio de 2016, suscrito con el **MUNICIPIO DE ARAUCA, R/L CARLOS ALBERTO HURTADO ZOCADAGUI** Alcalde (D), cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE COMODATO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
2. Que según en lo dispuesto en el contrato de Comodato o Préstamo de Uso N° 156 de 16 de junio de 2016; en **la clausula decima segunda supervisión** " *la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental o quien delegue para tal efecto, quien será el encargado de vigilar el buen estado y funcionamiento de los bienes*", quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el DEPARTAMENTO, así como lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a **LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ**, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Social, para que ejerza las funciones de supervisor al de Contrato de Comodato o Préstamo de Uso N° 156 de 16 de junio de 2016, **MUNICIPIO DE ARAUCA, R/L CARLOS ALBERTO HURTADO ZOCADAGUI** Alcalde (D), cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE COMODATO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

*"humanizando el desarrollo."*

*luz*



*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Desarrollo Social*



**RESOLUCIÓN No. 1751 DE 2016**

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas entre otras normas, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007; ley 1474 de 2011; así como lo dispuesto en el manual de interventoría departamental; aprobado a través de la resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionaria debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **27 JUN 2016**

  
YOVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA

Secretaria de Desarrollo Social Dptal.

Proyecto y reviso: Milady Delgado Flores 

*"humanizando el desarrollo."*